

ORDENANZA N° 25 /2012 –

APROBANDO PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2.013.-

Gdor. Mansilla, 23 Noviembre de 2.012

Visto:

*El actual marco normativo financiero que rige a esta Municipalidad,*

Considerando:

*Que resulta imprescindible dejar aprobado un Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2.013, acorde al Plan de Obras y necesidades que realmente se prevean para el aludido Ejercicio.-*

*Que a tal fin la Contaduría Municipal ha confeccionado el proyecto correspondiente con sus respectivos cuadros, planillas y anexos, ascendiendo la estimación producida por dicha división a la suma de \$ 13.870.122,67....-(TRECE MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 67/100).-*

*Que tales estimaciones no merecen objeción contable ni legal, advirtiéndose por otra parte, como coherentes con los antecedentes recaudatorios que existen en este Municipio y con las prioridades que este ente se ha fijado en materia de inversiones y gastos de funcionamiento, todo lo cuál hace aconsejable su aprobación mediante el pertinente instrumento legal.-*

*Por todo ello, EL HONORABLE CONCIJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR MANSILLA SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA

Art. 1°:

*Aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos confeccionado por la Contaduría Municipal para el Ejercicio Financiero 2013, en \$ 13.870.122,67....-(TRECE MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 67/100), con los cuadros, planillas y anexos, que complementando el mismo pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza según el siguiente detalle:*

<b>A) EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 8.717.075,17-</b>
Personal	\$ 4.574.721,08-
Bienes y servicios no personales	\$ 3.553.591,47-
Transferencias Erog. Ctes.	\$ 399.762,61-
Crédito Adicional	\$ 104.000,00-
Intereses y Gtos. de la Deuda	\$ 85.000,00-

<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 5.153.047,50-</b>
Bienes de Capital	\$ 688.000,00-
Trabajos Públicos	\$ 4.238.047,50-
Bienes Preexistentes	\$ 40.000,00-
Crédito Adicional	\$ 50.000,00-
Amortización de la Deuda	\$ 137.000,00-
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.870.122,67-</b>

<b>B) RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$11.975.527,71-</b>
De Jurisdicción Municipal	\$ 2.728.004,10-
Tasas Municipales	\$ 2.112.536,90-
Otros Ingr. Jurisdicc. Municipal	\$ 615.467,20-
De Jurisdicción Provincial	\$ 890.892,41-
De Jurisdicción Nacional	\$8.356.631,20-

<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 301.127,47-</b>
Reembolso de Préstamos	\$ 283.331,77-
Venta Activo Fijo	\$ 17.795,70-
Otros Recursos de Capital (Ap.no Reinteg.)	\$ 1.597.467,50-
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.870.122,67</b>

Art. 2°:

*Autorízase al Presidente del cuerpo a modificar el Presupuesto General incorporando partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones por adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Provinciales.*

Art. 3°:

*Facúltase a Contaduría a realizar las imputaciones contables que fueran necesarias para adecuar las registraciones presupuestarias a las provisiones de las Planillas que como anexo se aprueban por la presente Ordenanza como parte orgánica de ellas.-*

Art. 4°:

*De forma.*

<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 5.153.047,50-</b>
Bienes de Capital	\$ 688.000,00-
Trabajos Públicos	\$ 4.238.047,50-
Bienes Preexistentes	\$ 40.000,00-
Crédito Adicional	\$ 50.000,00-
Amortización de la Deuda	\$ 137.000,00-
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.870.122,67-</b>
<b>B) RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$11.975.527,71-</b>
De Jurisdicción Municipal	\$ 2.728.004,10-
Tasas Municipales	\$ 2.112.536,90-
Otros Ingr. Jurisdicc. Municipal	\$ 615.467,20-
De Jurisdicción Provincial	\$ 890.892,41-
De Jurisdicción Nacional	\$8.356.631,20-
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 301.127,47-</b>
Reembolso de Préstamos	\$ 283.331,77-
Venta Activo Fijo	\$ 17.795,70-
Otros Recursos de Capital (Ap.no Reinteg.)	\$ 1.597.467,50-
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.870.122,67</b>

Art. 2°:

*Autorízase al Presidente del cuerpo a modificar el Presupuesto General incorporando partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones por adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Provinciales.*

Art. 3°:

*Facúltase a Contaduría a realizar las imputaciones contables que fueran necesarias para adecuar las registraciones presupuestarias a las previsiones de las Planillas que como anexo se aprueban por la presente Ordenanza como parte orgánica de ellas.-*

Art. 4°:

*De forma.*